

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Agosto)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3507

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 del Reglamento de la Investigación de Hacienda de 4 de Octubre de 1895, que dande manifiesto, por término de cinco días, á contar desde el siguiente al en que aparezca insertado este edicto en el *Boletín oficial*, los expedientes de defraudación incoados por la Compañía Arrendataria de Tabacos contra los Ayuntamientos de Vilallonga y Capafons; previniendo á los interesados de ambos expedientes que durante el expresado plazo les serán exhibidos en la Administración de Hacienda de esta provincia y que pueden alegar por escrito en papel timbrado de la clase 12.ª lo que crean conveniente á su derecho.

Tarragona 17 de Agosto de 1898.— El Delegado de Hacienda, R. Braña Rodríguez.

Núm. 3511

#### TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

##### Anuncio

En cumplimiento á lo que dispone el art. 33 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888, se hace saber: Que las contribuciones por rústica, urbana, industrial, minas y carruajes de lujo correspondientes al primer trimestre del actual año económico, se cobrarán en el presente mes de Agosto en los pueblos, locales y días que á continuación se detallan, por los Auxiliares de la recaudación arrendataria que también se designan:

Mora de Ebro, 19 al 21.—Recaudador, Cirilo Tarragó; local el de cosmbré.

Flix, 20 al 22.—Recaudador, Isidro Tarragó; id.

Fatarella, 23 al 25; id. id. id.

Ribarroja, 22 al 24.—Recaudador, Cirilo Tarragó; id.

Vilanova de Prades, 21 al 22.—Recaudador, José Miralles; local Casa Villa.

Blancafort, 23 y 24; id. id. id.

Sarreal, 25 al 27; id. id. id.

Espluga de Francolí, 28 al 29; id. id. id.

Tarragona 17 de Agosto de 1898.— El Tesorero, Juan M. Igual.

Núm. 3512

#### ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE ZARAGOZA.

##### Secretaria

Desde el día 15 al 30 de Septiembre próximo queda abierta en esta Escuela la matrícula para todas las asignaturas que comprende la carrera de Veterinaria.

Con arreglo á la Real orden de 30 de Septiembre próximo pasado, publicada en la *Gaceta oficial* de 7 de Octubre se necesita para comenzar estos estudios acreditar por medio de certificación expedida por el Establecimiento oficial 2.ª enseñanza, el tener aprobadas las asignaturas de Latín y Castellano, Geografía, Francés, Aritmética, Algebra y Geometría.

Sin el certificado que lo acredite, no podrán los aspirantes matricularse en el primer año de esta carrera.

La inscripción se hará por asignaturas sueltas, satisfaciendo por cada una quince pesetas en papel de pagos al Estado, en dos plazos iguales, uno al verificar la matrícula y otro en el mes de Abril del año próximo; ó por grupos de cuatro asignaturas, abonando veinte y cinco pesetas por cada grupo, en la misma forma.

Los exámenes de prueba de curso para los alumnos suspensos, inhabilitados ó no presentados en Junio, se verificarán del 15 al 30 de Septiembre, y tanto la inscripción como los ejercicios, se solicitarán del Ilmo. Sr. Director de la misma, en instancia firmada por el interesado, siendo indispensable la presentación de la cédula personal corriente, sin cuyo requisito no se admitirá solicitud alguna, ni podrá procederse á la matrícula, según se halla prevenido.

Además de las formalidades expresadas para verificar la matrícula, se acompañará la partida de nacimiento expedida por la Iglesia si el interesado nació antes del 1.º de Enero de 1871, y del Registro civil si su nacimiento es posterior á esta fecha, debidamente legalizada, para los efectos ulteriores de la carrera.

Zaragoza 12 de Agosto de 1898.— El Secretario, Santiago Martínez y Miranda.—V.º B.º—El Director, Dr. Pedro Martínez de Anguiano.

Núm. 3513

#### Don Salvador Cañas Cucurella, Alcalde constitucional de Bañeras,

Hago saber: Que intentado sin resultado el llamamiento de gremios para los encabezamientos parciales de los derechos señalados á las especies objeto de imposición de los arbitrios extraordinarios concedidos por la Superioridad con destino á cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1898-99, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión gestora para la realización de medios con que realizar el cupo de dichos arbitrios, el día que haga diez no feriados, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y horas de once á doce de la mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la primera subasta del arriendo á venta libre de los referidos derechos, con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Bañeras 17 de Agosto de 1898.— Salvador Cañas.

Núm. 3514

#### Don Juan Torrens Giné, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad, autorizados con motivo del déficit que

resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1898-99, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Secuita 11 de Agosto de 1898.— Juan Torrens.

Núm. 3515

#### COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

Enterada esta Comisión del estado en que se encuentra el servicio de Cuentas municipales por los respectivos Ayuntamientos, y no pudiendo tolerar por más tiempo el descuido que se observa en su rendición, retraso notable que, sobre argüir morosidad, es la causa principal de una mala y desordenada administración, se ha servido acordar en sesión de 9 del actual, que se conceda un plazo de tres meses para la rendición de las cuentas no presentadas, transcurrido el cual se exigirá á los que dejaren de cumplir tan importante servicio las consiguientes responsabilidades.

Lo que, en cumplimiento del precedente acuerdo, se inserta en el presente *Boletín oficial*, con inclusión de la relación de los pueblos que se encuentran en descubierto, para su conocimiento y cumplimiento.

Tarragona 12 de Agosto de 1898.— El Vicepresidente, J. Vidiella.—P. A. de lx C. P., el Secretario, Tomás Larráz.



RELACIÓN detallada de las cuentas municipales que no han sido presentadas por los respectivos Ayuntamientos.

PUEBLOS	AÑOS ECONÓMICOS Á QUE CORRESPONDEN
Aguamurcia.....	1873-74 y de 1887-88 á 1896-97 inclusive.
Albiñana.....	1888-89 y de 1894-95 á 1896-97.
Albiol.....	1868-69 á 1875-76, 1881-82 á 1884-85 y 1890-91 á 1896-97.
Alcanar.....	1888-89 á 1896-97.
Alcover.....	1892-93 á 1896-97.
Aldover.....	1895-96 y 1896-97.
Aleixar.....	1873-74, 1876-77, 78-79 á 85-86 y 90-91 á 96-97.
Alfara.....	1889-90 á 1896-97.
Alforja.....	1873-74, 1876-77, 1878-79 y de 1891-92 á 1896-97.
Alió.....	1895-96 y 1896-97.
Almoster.....	1868-69 á 71-72, 77-78 á 84-85 y 87-88 á 96-97.
Altafulla.....	1891-92 á 1895-96.
Ametlla.....	1894-95, 1895-86 y 1896-97.
Arbós.....	1893-94 á 1896-97.
Arbolí.....	1868-69 á 1875-76, 1879-80 á 1885-86, 1886-87 y 1892-93 á 1896-97.
Argentera.....	1882-83 á 1885-86 y de 1894-95 á 1896-97.
Arnes.....	1866-67 á 1870-71 y de 1892-93 á 1896-97.
Ascó.....	1888-89 á 1896-97.
Bañeras.....	1894-95, 1895-96 y 1896-97.
Barbará.....	1891-92 á 1896-97.
Batea.....	1868-69 á 1876-77 y de 1890-91 á 1896-97.
Bellvéy.....	1888-89 á 1896-97.
Bellmunt.....	1892-93 á 1896-97.
Benifallet.....	1894-95, 1895-96 y 1896-97.
Benisanet.....	1888-89 á 1892-93, 1895-96 y 1896-97.
Bisbal de Falset.....	1894-95, 1895-96 y 1896-97.
Bisbal del Panadés.....	1891-92 á 1896-97.
Blancafort.....	1890-91 á 1896-97.
Bonastre.....	1888-89 á 1896-97.
Borjas del Campo.....	1872-73 á 76-77, 91-92, 92-93, 95-96 y 96-97.
Bot.....	1883-84, 84-85, 88-89, 89-90, 90-91 y 96-97.
Botarell.....	1862-63, 63-64, 80-81, 90-91 á 96-97.
Brafiu.....	1867-68 á 70-71, 76-77 á 85-86, 86-87 á 96-97.
Cabacés.....	1876-77, 77-78, 80-81 á 85-86, 90-91 á 94-95 y 96-97.
Cabra.....	1879-80 á 84-85, 91-92 á 96-97.
Calafell.....	1895-96 y 96-97.
Cambrils.....	1887-88 á 90-91, 95-96 y 96-97.
Canonja.....	1894-95, 95-96 y 96-97.
Capafons.....	1890-91 á 96-97.
Capsanes.....	1892-93 á 96-97.
Caseras.....	1862-63, 63-64, 71-72, á 73-74, 77-78 á 85-86, 86-87 y 88-89 á 96-97.
Castellvell.....	1895-96 y 96-97.
Catllar.....	1886-87.
Ceballá del Condado.....	1892-93 á 96-97.
Cenia.....	1885-86 á 86-87.
Ciurana.....	1882-83, 85-86, 89-90 y 91-92 á 96-97.
Colldejou.....	1890-91 á 96-97.
Conesa.....	1883-84 á 85-86, 90-91 á 96-97.
Constantí.....	1893-94 á 96-97.
Corbera.....	1890-91 á 96-97.
Cornudella.....	1869-70, 93-94 á 96-97.
Creixell.....	1893-94 á 96-97.
Cunit.....	1890-91 á 92-93 y 94-95 á 96-97.
Cherta.....	1870-71 y 96-97.
Dosaiguas.....	1896-97.
Espluga de Francolí.....	1878-79, 85-86, 91-92 á 96-97.
Febró.....	1894-95 á 96-97.
Falset.....	1868-69 á 75-76, 80-81 á 85-86 y 90-91 á 96 á 97.
Fatarella.....	1874-75 y 94-95 á 96-97.
Figuera.....	1893-94 y 96-97.
Figuerola.....	1868-69 á 72-73, 79-80 y 80-81 á 83-84 y 84-85, 88-89 á 96-97.
Flix.....	1871-72 á 75-76 y 96-97.
Forés.....	1868-69 á 85-86, 86-87 y 90-91 á 96-97.
Freginals.....	1896-97.
Galera.....	1895-96 y 96-97.
Gandesa.....	1893-94 á 96-97.
García.....	1883-84 á 85-86, 89-90, 91-92, 92-93, 95-96 y 96-97.
Garidells.....	1896-97.
Ginestar.....	1896-97.
Godall.....	1890-91 y 96-97.
Gratallops.....	1881-82, 90-91 á 96 á 97.
Guiamets.....	1889-90 á 96-97.
Horta.....	1895-96 y 96-97.
Irlas.....	1877-78 á 85-86 y 86-87 á 96-97.
Lloá.....	1893-94 á 96-97.
Llorach.....	1868-69 á 72-73 y 1894-95 á 96-97.
Llorens.....	1888-89, 89-90 y 92-93 á 96-97.
Margalef.....	1895-96 y 96-97.
Marsá.....	1892-93 á 96-97.
Mas de Barberáns.....	1896-97.
Maslloréns.....	1891-92 á 96-97.
Masdenverge.....	1866-67 á 74-75 y 96-97.
Masó.....	1895-96.
Maspujols.....	1868-69 á 75-76, 1895-96 y 96-97.
Masroig.....	1894-95 á 96-97.

Milá.....	1894-95 á 96-97.
Miravet.....	1881-82, 82-83, 90-91 á 92-93 y 94-95 á 96-97.
Molá.....	1896-97.
Montmell.....	1896-97.
Montblanch.....	1863-64, 64-65, 68-69 á 75-76 y 1889-90 á 96-97.
Montbrío Tarragona.....	1892-93 á 96-97.
Montbrío de la Marca.....	1868-69 á 72-73, 76-77 á 85-86 y 88-89 á 96-97.
Montreal.....	1867-68 á 69-70 y 1891-92 á 96-97.
Monroig.....	1892-93 á 96-97.
Mora de Ebro.....	1894-95 á 96-97.
Mora la Nueva.....	1870-71, 81-82 á 85-86, 88-89 y 91-92 á 96-97.
Morell.....	1890-91 á 96-97.
Morera.....	1885-86 y 96-97.
Musara.....	1890-91 á 96-97.
Nou.....	1889-90 á 96-97.
Nulles.....	1887-88 á 96-97.
Palma.....	1887-88 á 96-97.
Pallarésos.....	1888-89 á 96-97.
Pasanant.....	1867-68 y 89-90 á 96-97.
Pauls.....	1869-70 á 72-73 y 95-96.
Perafort.....	1894-95 á 96-97.
Perelló.....	1894-95 á 96-97.
Pilas.....	1891-92 á 96-97.
Pinell.....	1896-97.
Pira.....	1865-66 á 85-86 y 90-91 á 96-97.
Pla de Cabra.....	1889-90 á 96-97.
Pobla de Mafumet.....	1893-94 á 96-97.
Pobla de Masaluca.....	1888-89 á 96-97.
Pobla de Montornés.....	1893-94 á 96-97.
Poboleda.....	1896-97.
Pont de Armentera.....	1895-96 y 96-97.
Porrera.....	1894-95 á 96-97.
Pradell.....	1896-97.
Prades.....	1878-79 y 90-91 á 96-97.
Prat de Compte.....	1892-93 á 96-97.
Puigpelat.....	1866-67 á 70-71 y 90-91 á 96-97.
Puigtiños.....	1889-90 á 96-97.
Querol.....	1890-91 á 96-97.
Rasquera.....	1892-93 á 96-97.
Rourell.....	1894-95 á 96-97.
Renau.....	1885-86 á 96-97.
Reus.....	1892-93 á 96-97.
Riba.....	1871-72, 72-73, 89-90, 90-91 y 92-93 á 96-97.
Ribarroja.....	1888-89 á 96-97.
Riera.....	1891-92, 92-93 y 96-97.
Riudecañas.....	1890-91 á 96-97.
Riudecols.....	1892-93 á 96-97.
Riudoms.....	1896-97.
Rocafort de Queralt.....	1870-71, 74-75 y 88-89 á 96-97.
Roda de Bará.....	1896-97.
Rodoña.....	1886-87 á 96-97.
Rojals.....	1868-69, 69-70, 89-90 á 91-92 y 94-95 á 96-97.
Roquetas.....	1893-94.
Salomó.....	1889-90 á 96-97.
S. Carlos de la Rápita.....	1894-95 á 96-97.
S. Jaime Domenys.....	1895-96 y 96-97.
S. Vicente Calders.....	1890-91 á 96-97.
Santa Bárbara.....	1894-95 á 96-97.
Sta. Coloma de Queralt.....	1862-63 á 70-71.
Santa Oliva.....	1896-97.
Santa Perpetua.....	1893-94 á 96-97.
Sarreal.....	1868-69 á 84-85 y 1893-94 á 96-97.
Secuita.....	1893-94 á 96-97.
Selva.....	1896-97.
Senant.....	1868-69, 85-86 y 89-90 á 96-97.
Solivella.....	1882-83 á 85-86 y 90-91 á 96-97.
Tamarit.....	1895-96 y 96-97.
Tarragona.....	1877-78, 78-79 y 96-97.
Tivenys.....	1868-69 á 85-86, 89-90 y 91-92 á 96-97.
Tivisa.....	1896-97.
Torre Fontaubella.....	1893-94 á 96-97.
Torredembarra.....	1894-95 á 96-97.
Torroja.....	1890-91 á 96-97.
Tortosa.....	1876-77 á 85-86.
Ulldecona.....	1868-69 á 70-71, 78-79, 79-80 y 96-97.
Ulldemolins.....	1894-95 á 96-97.
Vallclara.....	1891-92 á 96-97.
Vallfogona.....	1871-72 á 75-76, 88-89, 95-96 y 96-97.
Vallmoll.....	1890-91 á 96-97.
Valls.....	1878-79 á 85-86 y 90-91 á 96-97.
Vandellós.....	1890-91 á 96-97.
Vendrell.....	1895-96 y 96-97.
Vilan.ª Escornalbou.....	1895-96 y 96-97.
Vilanova de Prades.....	1872-73, 77-78 á 85-86 y 86-87 á 96-97.
Vilallonga.....	1888-89 y 93-94 á 96-97.
Vilaplana.....	1873-74, 74-75, 85-86, 86-87 á 88-89 y 92-93 á 96-97.
Vilarradona.....	1893-94 á 96-97.
Vilaseca.....	1887-88 á 96-97.
Vilavert.....	1895-96 y 96-97.
Villalba.....	1896-97.
Vilella alta.....	1896-97.
Vilella baja.....	1894-95 á 96-97.
Vimbodí.....	1868-69 á 85-86 y 1887-88 á 96-97.
Vinebre.....	1896-97.
Vinols.....	1892-93 á 96-97.